HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 591

Causante:

BLOQUE CONVOCACION POR SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CUMPLIENDO LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN SU ARTÍCULO 31, INCISO 16, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LA LEY N° 23.678.-

52

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Año 2022-40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son Argentinas"

Bloque ConVocación Por San Isidro

San Isidro, 11 de noviembre 2022.-

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La preocupación de alumnos del Colegio Todos los Santos de la localidad de Villa Adelina, acerca de que el 7,28% de la población en el Municipio ha sido certificada con una Discapacidad, ven necesario la creación y/o reparación de rampas, accesos en buen estado en las intersecciones que rodean los colegios y escuelas de la localidad de Villa Adelina.

CONSIDERANDO:

Que la accesibilidad es uno de los derechos básicos de las personas y es primordial para erradicar las prácticas sociales discriminatorias que conllevan estereotipos y prejuicios respecto de la diversidad;

Que la ley orgánica de municipalidades, a través de su Artículo 31 inciso 16, establece que corresponde al Concejo Deliberante reglamentar la apertura, ensanche, construcción, conservación, y mejoramiento, de los calles, caminos, plazas, paseos públicos y los delineaciones civiles y desagües pluviales en las situaciones no comprendidas en la competencia pública;

Que la Ley nacional de discapacidad número 24.314, menciona que la accesibilidad brinda la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las

actividades de la vida diaria sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades;

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece en su artículo 9, que, "la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo (...)", y que, a su vez establece que "los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para

desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público";

Que dicha Convención fue aprobada mediante una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 12 de diciembre de 2006, y posteriormente sancionada y promulgada por el Congreso de la Nación mediante la Ley Nº 26.378 y otorgada jerarquía constitucional mediante la Ley Nacional Nº 27.044 en 2014;

Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1: Cúmplase la Ley orgánica de Municipalidades en su Artículo 31, inciso 16, teniendo en consideración la ley 23.678 sobre los derechos de personas con discapacidad.

Artículo 2: Téngase en consideración los siguientes establecimientos educativos de la localidad de Villa Adelina:

- Colegio de Todos los Santos situado en Thames 798, Villa Adelina.
- Escuela de Nuestros Tiempos situada en Los Plátanos 1654, Villa Adelina.

Artículo 3: De forma.-

Juan Bautista Ocampo
CONCEJAL
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Catalina Riganti
PRESIDENTE
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16/11/22 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Planeamiento Urbano Gest. y Ambiente

SAN ISIDRO ..... de ..... de .....

Dr Pablo Fontanet
SECRETARIO
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
11 NOV 2022
11:42hs
RECIBIDO